



Introducción

Número de becas: 1

Centro: Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para un proyecto de fomento de la vocación científica para la transición a la Universidad

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

- Favorecer la adquisición de conocimientos en aspectos relacionados con el proceso de innovación docente y de iniciación a la investigación educativa.
- Adquirir habilidades y destrezas sobre desarrollo profesional mediante procesos de reflexión sobre la propia práctica.
- Adquirir competencias de evaluación y mejora del proceso de fomento de las vocaciones científicas del estudiantado de secundaria para facilitar la transición hacia la Universidad.

2. Actividades

- Investigación de bibliografía y materiales sobre la transición hacia la Universidad.
- Diseño y desarrollo de materiales específicos para promover la vocación científica.
- Diseño y organización de jornadas y encuentros para estudiantado de secundaria.
- Evaluación y seguimiento del proyecto.
- Otras tareas vinculadas con el proyecto.

3. Características de la beca

Duración: del 25 de junio de 2019 al 24 de julio de 2019.

Dedicación: 20 horas semanales durante 1 meses

Dotación económica: 500 euros mensuales. Partida: 109324 / Y1 / 422-D / 00000 / 00 / 00000

Tutor/a: Amelia Simó Vidal.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del máster en Profesorado de Educación Secundaria.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 4 puntos.

Otros méritos: hasta 1 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 2 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 1 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 1 puntos.

6. Presentación de solicitudes



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 703

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 21 de mayo de 2019, inclusive, con el código de registro 18057

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Juan Ignacio Climente Plasencia Responsable del órgano convocante de la beca

Amelia Simó Vidal Tutor/ Tutora de la beca

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 703

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 7 de mayo de 2019